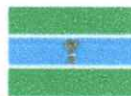




Municipalidad de
LA PARA



ORDENANZA N°30/2024

VISTO:

El plano de mensura y subdivisión de los terrenos propiedad de **MIGUEL ARCANGEL BAUDINO**, identificado catastralmente como Hoja R.G. 171 Parcela 8192, inscrito en el Registro General de la Provincia bajo la matrícula N° 1904418

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dar continuidad vial a las calles América y 16 de Julio hacia el oeste de la localidad, para garantizar una mejor circulación y conectividad urbana.

Que la presente mensura y subdivisión de terrenos contribuye al ordenamiento territorial, permitiendo una adecuada distribución de los espacios públicos y privados.

Que es de vital importancia para la Municipalidad de La Para promover el desarrollo sostenible y ordenado del espacio urbano, en consonancia con las normativas vigentes.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE

LA PARA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1°): APRUÉBESE el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil **Alejandro Carlos Segalla**, sobre el inmueble identificado catastralmente como Hoja R.G. 171 Parcela 8192, inscrito en el Registro General de la Provincia bajo la matrícula N° 1904418, de propiedad de **MIGUEL ARCANGEL BAUDINO**.



Municipalidad de
LA PARA



Art. 2º): INCORPÓRESE al Dominio Público Municipal la superficie indicada en el mencionado plano, designada como ocupada por calle América con una extensión de cuarenta metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados (40,42 m²), y la superficie destinada a la continuidad vial de calle 16 de Julio con una extensión de mil un metros con veintisiete decímetros cuadrados (1001,27 m²).

ART. 3º): COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

LA PARA, 07 de Agosto de 2024.


Pascal Edgardo Martín
Concejal
Municipalidad de La Para


ROCHERO MERCEDES DEL VALLE
CONCEJAL


Caffarena Luis Américo
Concejal
Municipalidad de La Para


Luque Alicia Eugenia
Concejal
Municipalidad de La Para